En relación con la subvención de concesión directa para la financiación durante 2025 de acciones de promoción y difusión de las medidas contenidas en el Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo 2024-2027, llevadas a cabo por las Asociaciones firmantes de dicho Plan, por un importe de 60.000 €, la Asociación , deberá aportar la documentación a través del siguiente enlace del Inventario de Información Administrativa <https://www.juntaex.es/w/5769>

- Solicitud de subvención (se adjunta enlace)

[https://www.juntaex.es/documents/77055/1154056/2024+09+27+SolSubv\_v02.pdf/7f30b516-ba2b-1f57-23fc-569fc6f0d0ef?t=1742819104843](https://www.juntaex.es/documents/77055/1154056/2024%2B09%2B27%2BSolSubv_v02.pdf/7f30b516-ba2b-1f57-23fc-569fc6f0d0ef?t=1742819104843)

- Plan de Actuaciones con las acciones de comunicación y difusión contenidas en el Programa de Estímulo a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo 2024-2027 y un Presupuesto indicativo de los gastos necesarios para llevarlos a cabo.

El Plan de actuaciones tendrá unos contenidos mínimos relacionados con las acciones de comunicación y difusión a desarrollar durante el ejercicio 2025, que a continuación se detallan:

1. En primer lugar, se deberán identificar y definir cada una de las acciones que se incluyen. Serán admisibles las siguientes acciones:

a. Actividades y actos públicos.

b. Difusión en medios de comunicación.

c. Publicaciones.

d. Información a través de páginas web.

e. Información a través de cualquier tipo de cartelera.

f. Redes de información y publicidad.

2. Por cada una de las acciones de comunicación propuestas, se deberá presentar una serie de parámetros comunes:

a. Descripción y objetivos: principales propósitos y mensajes perseguidos con la acción propuesta.

b. Responsables de la realización de la acción.

c. Destinatarios de las acciones: principales grupos de interés a los que va dirigida la acción

d. Dependencias y condicionantes: posibles dependencias con otras acciones dentro del plan y condicionantes necesarios para la realización de la misma.

e. Vías de comunicación: herramientas y medios necesarios para llevar a cabo la acción

f. Recursos humanos y materiales: medios humanos y técnicos necesarios para el correcto desarrollo de la acción.

3. Calendario de acciones previstas: se mostrará la distribución en el tiempo de las acciones propuestas.

4. Este plan deberá ser aprobado por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Se les comunica que en el Plan que aporten, deberán incluir actuaciones de difusión y promoción en materia de Prevención de Riesgos Laborales por importe de 5.000 euros.

Una vez tramitada la solicitud y aprobado el Plan, éste se incorporará como Anexo a la Resolución de concesión de la subvención.

Cualquier modificación de las acciones contenidas en el Plan Inicial, así como del presupuesto inicialmente establecido para cada una de ellas, deberá ser aprobada por el órgano concedente antes de su ejecución.

En Mérida, a fecha de firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL